

Qualidades, y circunstancias de los autos habiendolos  
 La necesarios; y lo qual, y cada parte de lo expresado,  
 Resuandose enmi la dicitada, se la conrecho p<sup>u</sup>riativa y  
 Modicativa mente en todas las dicitadas con absolucion y  
 hibicion de sus Conesses, Chancillerias, Audiencias, Audiencias,  
 Ounales, Corregidores, y Justicias de mi Reyno, y Señorio,  
 de las d<sup>ic</sup>tas d<sup>ic</sup>tas d<sup>ic</sup>tas, y prohibiciones, no aia, ni queda  
 que recurso alguno, apelacion, ni r<sup>ep</sup>licacion, aunque sea  
 con la pena y fianza de la mil y quinientas doblas, con  
 declaracion, y en las causas contra oficiales, ministros  
 y operarios de mis Reales Ingenios, y Casas de Moneda, han  
 de conrecho, y enpo mandado q<sup>ue</sup> la dicitada d<sup>ic</sup>ta d<sup>ic</sup>ta  
 de diez y seis de Julio de este año, conozcan los Superin  
 tendentes de ellas en primera Instancia, y en segunda  
 de tercera, la dicitada, y lo qual ha de obrarse, y como  
 fuer las apelaciones, y no para otros Conesses, ni tribunales  
 algunos; en la inteligencia, de que con dicitada d<sup>ic</sup>ta d<sup>ic</sup>ta  
 ha de poder la Junta Aduocax, y Verener las dicitadas  
 para los Veferidos Superintendentes; y teniendo enuen  
 dido, que en los pesos, y pesas conq<sup>ue</sup> se comercian, pagany ve  
 ruen los metales de oro, y plata, así en monedas, como  
 en otras d<sup>ic</sup>tas d<sup>ic</sup>tas, y diferencia de unas d<sup>ic</sup>tas, por  
 d<sup>ic</sup>tas, d<sup>ic</sup>tas, y tolerancias en algunas de las dicitadas  
 con dicitada d<sup>ic</sup>ta d<sup>ic</sup>ta de mi Vaia d<sup>ic</sup>ta, y Comercio, enmi  
 de d<sup>ic</sup>tas d<sup>ic</sup>tas, y para cada una de ellas, se conrecho en los  
 pesos, y pesas, y se dicitada p<sup>u</sup>riativa de los d<sup>ic</sup>tas d<sup>ic</sup>tas de  
 mis Casas de Moneda, y Maros de d<sup>ic</sup>tas d<sup>ic</sup>tas, y en  
 todos mis Reynos, y Señorios de dicitada, y en dicitada los  
 Veferidos metales y monedas de oro, y plata con  
 igualdad, y sin d<sup>ic</sup>ta d<sup>ic</sup>ta alguna; de cuyo fin, des

